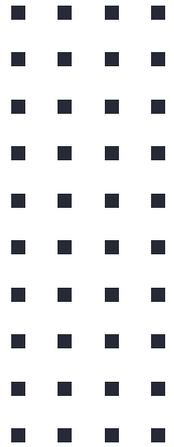




NUEVOS PLAZOS DE GARANTÍA Y RESPONSABILIDADES DE LOS INSTALADORES DEL METAL



2º CONGRESO Y FERIA
“RODRÍGUEZ VALERO”.



Región de Murcia
Consejería de Empleo,
Investigación y Universidades

Dirección General de Economía Social
y Trabajo Autónomo



FREMM



Oficina de Atención al Autónomo de FREMM



Un punto tanto físico como virtual para la resolución de dudas y realización de acciones de sensibilización y apoyo dirigidas a los autónomos presentes y futuros de la Región de Murcia que deseen iniciar o ya estén desarrollando una actividad encuadrada en el Sector Metal.

La oficina se ubica en las instalaciones de FREMM y el punto virtual en esta plataforma <https://autonomos.fremm.es/> que atendido por los técnicos de FREMM especializados en diferentes materias.

El proyecto está dirigido y ejecutado por personal de FREMM, que cuenta con una gran experiencia en asesoramiento en materia fiscal, laboral, seguridad industrial, protección de datos, prevención de riesgos laborales, consumo, medioambiente, transformación digital... así como en servicios de atención a desempleados y a Emprendedores. También cuenta con una Agencia De Colocación y un centro de formación de reconocido prestigio.



Estrategia
Integral de
Autónomos

Introducción

El plazo de garantía en las instalaciones es una de cuestiones que más dudas plantean a las empresas que realizan cualquier tipo de instalaciones.

Responder con sencillez, precisión y de forma genérica no es fácil a la vista de cómo está regulada en nuestro ordenamiento jurídico.

Por ello, es importante que se tenga en cuenta que muchas de las interpretaciones que se van a realizar en esta exposición son de carácter general.

Por ello, debemos estudiar las particularidades de cada caso para dar una respuesta adecuada.



Normativa general.

- El R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios** y otras leyes complementarias modificado por el R.D-Ley 7/2021.
- La Ley 38/1999, de 5 de noviembre, **de Ordenación de la Edificación**
- El **Código Civil** español.
- El **Código de Comercio** español.

Conceptos

Tipo de operación

1. Instalación con aportación de equipamiento.
2. Instalación pura.
3. Reparación o mantenimiento.
4. Repuestos
5. Instalaciones que forman parte de proceso de edificación. Las subcontratas

Saneamiento de vicios ocultos o defectos ocultos

Obligación de subsanar los defectos de cierta gravedad, que impiden la utilización o aprovechamiento completo de un bien establecido por el código de civil y el código de comercio.

Consumidores finales

- Personas físicas actúa en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que actúen sin ánimo de lucro en ámbito ajeno a una actividad comercial empresarial.
- El Tribunal Supremo ha dictado una sentencia el 13 de abril de 2021 en la que reconoce que las comunidades de propietarios tienen la condición de consumidores.

Garantía Legal de los bienes

El empresario responde ante el consumidor de cualquier falta de conformidad o de defecto originario (no cumple con los requisitos subjetivos y objetivos y/o no ha sido instalado correctamente), que exista en el momento de la entrega del bien. Es una garantía establecida por la Ley General de los Consumidores.

Garantía Comercial

Es voluntaria y se pacta entre las partes y no está regulada por ley.

Plazos de Garantía y responsabilidad.

INICIO DE LA GARANTÍA. La fecha empieza cuando el instalador hace la puesta en marcha del equipo y da el certificado de instalación.

1. Instalación con entrega de equipamiento. El instalador además de la instalación vende el material que instala, el plazo de garantía será el que corresponda a la pieza o equipo instalado.

- **Destinatario tienen la condición de consumidor final.**
 - Garantía Legal de las piezas nuevas: 3 años
 - Se presume que existe defecto originario durante los dos primeros años.
 - Plazo de prescripción. 5 años.
 - Garantía Legal de las piezas usadas: Mínimo 1 años y máximo 3 años.
 - Se presume que existe defecto originario durante el plazo de garantía y como máximo 2 años.
 - Plazo de prescripción. 5 años.
 - Garantía Comercial, en su caso. Prevalece sobre la garantía legal en caso de ser más beneficiosa para el consumidor final.
- **Destinatario actúa en el ámbito de la actividad empresarial o profesional.**
 - Garantía comercial pactada. No hay una previsión legal.
 - En caso de vicio o defecto por una mala ejecución del trabajo. La obligación de subsanación prescribe a los 5 años (Artículo 1.964 del código civil, relación con artículo 1.544)

Plazos de Garantía y responsabilidad.

2. Instalación sin entrega de material. El instalador solo aporta su trabajo además de algunos materiales necesario para llevar a cabo la instalación, cableado, tubos...

Independiente de la condición del destinatario final.

- 6 meses. Código civil (artículo 1.544, 1.484 y 1.490 del código civil).
- Garantía comercial, en su caso.

3. Reparación y mantenimiento de productos. Independiente de la condición del destinatario final.

- Si el bien no está en garantía.
 - 3 meses.
- Si el bien está en garantía.
 - 6 meses.

4. Repuestos. Depende de la condición del destinatario y del tipo de operación.

- Si el repuesto ha sido vendido a un consumidor final.
 - Pieza nueva 3 años
 - Usadas, mínimo 1 año y Máximo 3 años.
- Si forma parte de la reparación, **será independiente de la condición del destinatario.**
 - 3 meses o 6 si el bien está en garantía.

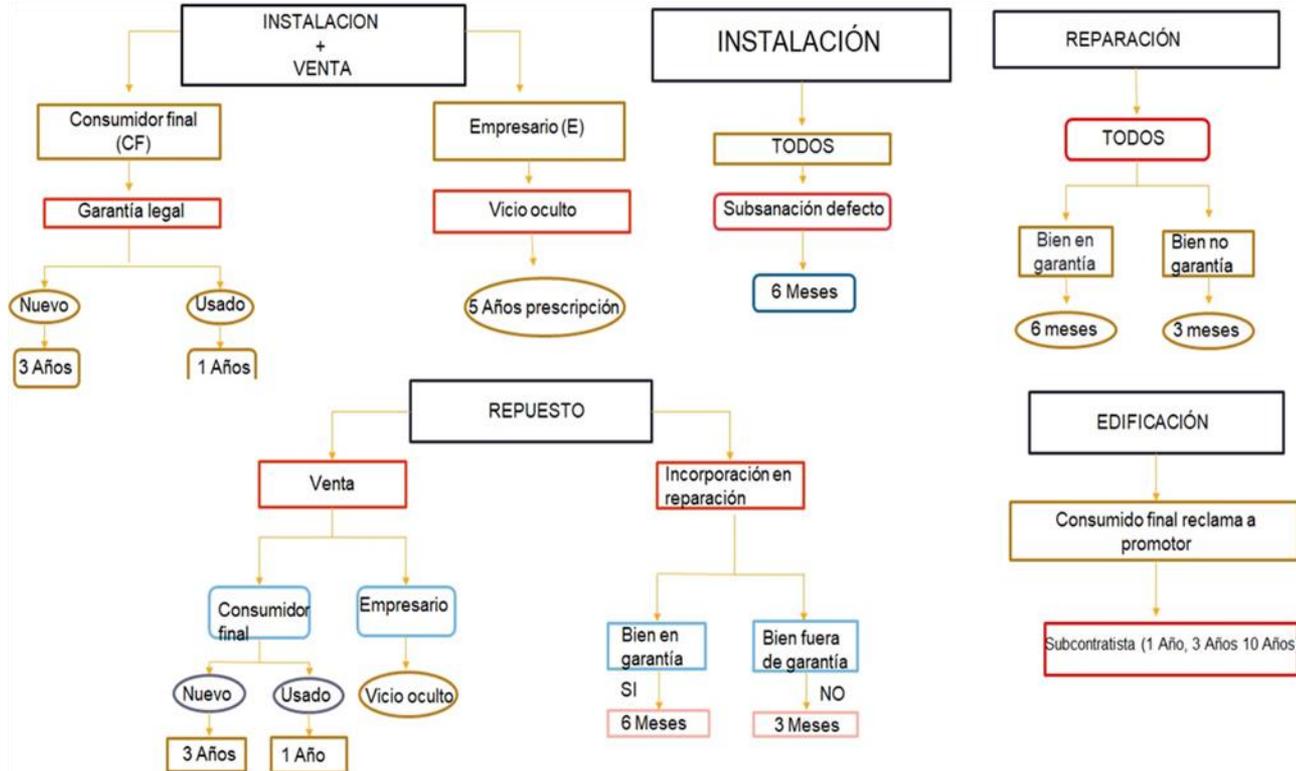
Plazos de Garantía y responsabilidad.

5. Instalaciones realizadas en construcciones y edificaciones. Subcontratas

Se regulan por la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (última revisión de 15 de julio de 2015). A este tipo de garantías se las denomina **"responsabilidad de saneamiento"** y los constructores está obligados a tener un seguro que los cubra. La responsabilidad recae en primer lugar sobre el constructor o promotor, que podrá repetir acción contra las subcontratas.

- 1 año de arreglo de vicios ocultos que afecten a elementos de **acabado de obra** (defectos leves y de fácil reparación).
- 3 años de garantía para daños causados por vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones en **incumpliendo de habitabilidad, funcionalidad y seguridad** (problemas con la caldera, falta de confort térmico en la vivienda o consumos energéticos excesivos, son defectos demasiado habituales en las viviendas de nueva construcción)
- 10 años para defectos estructurales: esto es, aquellos defectos que inciden en **elementos estructurales** de la edificación (cimientos, forjados, pilares, vigas) y que además ponen en peligro su estabilidad.
- Plazo de prescripción: 2 años.

Plazos de Garantía y responsabilidad.



Derechos de los consumidores



La reparación o sustitución. A elección del consumidor salvo que una de ellas sea:

- Imposible de realizar.
- Desproporcionada por los costes del empresario.
- Debe ser gratuita para el consumidor (gastos de envío y retirada, transporte, mano de obra o materiales).
- Debe realizarse en un plazo razonable.



La reducción de precio o el reembolso.

- La puesta en conformidad sea imposible o desproporcionada.
- El empresario no haya llevado a cabo la reparación o la sustitución o no lo haya hecho en un plazo razonable.
- Deberá abonarse en un plazo máximo de 14 días desde su reclamación.



El consumidor tiene derecho a **suspender el pago** de cualquier parte pendiente del precio de bien adquirido hasta que el empresario cumpla con sus obligaciones.



Tiene un plazo de **5 años de prescripción** para reclamar una mala ejecución en la instalación o un incumplimiento del contrato de compraventa del equipo.



Obligaciones del fabricante.

- ✓ Garantizar un adecuado servicio técnico.
- ✓ Garantizar piezas de repuesto durante un plazo mínimo de diez años, a contar desde que deje de fabricarse el modelo o producto en concreto.
- ✓ Cuando el consumidor le resulte imposible o le suponga una carga excesiva dirigirse al empresario por la falta de conformidad, podrá reclamar directamente al productor.

Derechos del instalador.

- ✓ Quién haya respondido frente al consumidor dispondrá del plazo de un año para repetir frente al responsable de la falta de conformidad a partir de la ejecución de la medida correctora.
- ✓ La acción o derecho de recuperación de los bienes entregados para su reparación prescribirá un año desde su entrega.





C
U
A
D
R
O

R
E
S
U
M
E
N

GARANTÍAS	NORMATIVA ANTERIOR	A PARTIR de 01/01/2022
Garantía legal compra de un bien	2 años	3 años
Piezas de repuesto desde que el producto deja de fabricarse	5 años	10 años
Plazo para reclamar las faltas de conformidad	3 años desde que se manifiestan	5 años desde que se manifiestan
Carga de la prueba para demostrar la falta de conformidad	6 meses	2 años

Régimen Legal de la Operaciones Garantizas por la R.D.LEY 7/2021.

- Compra venta de equipamiento nuevo o de segunda mano SI
- Reparaciones NO
- Repuestos compra-venta SI
- Repuestos incorporados a una reparación NO

Régimen Legal de la Operaciones NO Garantizas por la R.D.LEY 7/2021.

- Compraventa entre profesionales Código de Comercio (30 días)
- Compraventa entre particulares Código Civil (6 meses).
- Reparaciones Código Civil (3 meses).

Gracias

¿Alguna pregunta?

Datos de contacto:

- María José Aragón.
- 968931502
- mjaragon@fremm.es